

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 1073 /2009-AG-PEBPT-DE

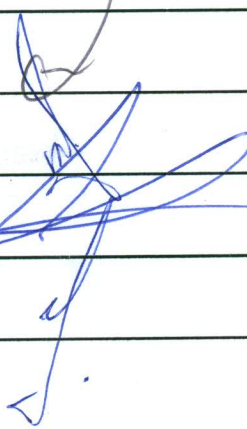
Tumbes, 18 de Diciembre de 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1073 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 15 de diciembre de 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: **AUTORIZAR** la transferencia vía donación a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes, los bienes muebles que se detallan en Anexo que forma parte integral de la presente resolución, en las cantidades, características, estado y valores allí precisadas, por las razones expuestas en la presente Resolución

Artículo Segundo: **AUTORIZAR** a la Unidad de Control Patrimonial de esta Sede, llevar a cabo las acciones necesarias para proceder al acto de disposición de los bienes donados, actuando conforme a los prescrito en el Art. 124 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Artículo Tercero: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Control Patrimonial, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y a la Superintendencia de Bienes Estatales, Uniad de Gestión Educativa Local Tumbes, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	18/12/09	12:35	
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	18/12/09	12:59	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	18 DIC 2009	02:49	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	21 DIC 2009	11:31 am	





PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 28 DIC 2009

S.I. N°

00382

RECIBIDO POR:

[Signature]

OFICIO N° 2015 /2009-AG-PEBPT-DE

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Lima.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1073/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 1073/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 15 de diciembre de 2009, que aprueba AUTORIZAR la transferencia vía donación a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes, los bienes muebles que se detallan en Anexo que forma parte integral de la presente resolución, en las cantidades, características, estado y valores allí precisadas, por las razones expuestas en la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo



JCAR/lacc

Superintendencia Nacional
de Bienes Estatales

Calle chinchón N° 890, San Isidro

Tel. : 317-4400 Fax : 317-4422

E-mail: sbn@sbn.gob.pe

Web : www.sbn.gob.pe

CONSTANCIA DE REGISTRO

S.I. N° : 00382-2010

Fecha : 11/01/2010

Hora Reg. : 9:53 AM

Documento : OFICIO N°
2015/2009-AG-PEBPT

Folios : 9

Administrado: PROYECTO ESPECIAL
BINACIONAL PUYANGO
TUMBES

Observac. :

NOTA:

El documento presentado
será atendido según las
atribuciones y competencias
establecidas en el RDF (R.
315-2001/SBN de 03/09/01 y
MDF (R. 015-2002/SBN de
17/05/02) de la SBN, en el
marco de la Ley 27444, Ley
del Procedimiento
Administrativo General
-Conservar este documento
para cualquier atención o
consulta indicando el número
de Solicitud de Ingreso
consignado.

RECIBIDO

30 DIC 2009

UNIDAD DE GESTION DOCUMENTARIA
SECRETARIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

C A R G O

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

69737

Tumbes,

28 DIC 2009

OFICIO N° 2002 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
DANTE ADOLFO DE CORDOVA VELEZ
Ministro de Agricultura
Lima.-



Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
1073/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 1073/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 15 de diciembre de 2009, que aprueba AUTORIZAR la transferencia vía donación a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes, los bienes muebles que se detallan en Anexo que forma parte integral de la presente resolución, en las cantidades, características, estado y valores allí precisadas, por las razones expuestas en la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arruñategui Recabarren
Director Ejecutivo



JCAR/lacc



Resolución Directoral N° 1073/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 DIC 2009

VISTO:

Que, con Resolución N° 846/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 15 de julio del 2009, Oficio N° 3176 – 2009/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-T-D, del 10 de diciembre 2009, Informe Técnico 002-2009-PEBPT-ADM-UASA-PATRIMONIO, de fecha 11 de diciembre del 2009 e Informe N° 891 /2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 15 de diciembre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral No 846-2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 15 de Julio de 2009, generada por esta Sede, se resuelve Autorizar la baja de los bienes en estado de Obsolescencia Técnica por la suma de S/ 660,225.91, que corresponden a bienes de activo fijo por la suma de S/656, 188.54 y bienes no depreciables por la suma de S/4,037.37; y de acuerdo al detalle que allí se precisa; así mismo Autoriza a la Oficina de Administración disponer que el Área de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad, efectúen la baja y registro en el Inventario de Bienes Patrimoniales y el ajuste de acuerdo al detalle indicado, respecto a los libros contables.

Que con Oficio N° 3176 – 2009/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-T-D, del 10 de diciembre del 2009, generado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, suscrito por el Prof. Máximo Avelino Zapata Dios, el mismo que solicita la donación o sesión en uso de los bienes que sean dados de baja los mismos que serán utilizados a favor de la UGEL Tumbes, con la finalidad de que estos sean destinados a la referida Institución que permitirá brindar un mejor servicio al público usuario de dicho sector.

Que, con Informe Técnico 002-2009-PEBPT-ADM-UASA-PATRIMONIO de fecha 11 de diciembre del 2009, generado por la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial, informa que después de evaluar la documentación presentada por la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, solicitando la donación de bienes muebles, y; teniendo en cuenta la disponibilidad de estos por parte de nuestra entidad, resulta conforme y se ajusta a la normatividad vigente el pedido hecho por el solicitante, por lo que concluye que es procedente realizar la donación de bienes muebles dados de baja y que son solicitados como donación y debe ajustarse a la distribución de los mismos entre las Instituciones Educativas que corresponda

Que, analizado lo actuado se advierte que en primer lugar, esta Sede, con Resolución Directoral N° 846/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 15 de julio 2009, ha dado de baja a bienes en estado de Obsolescencia Técnica, entre los que aparecen bienes muebles de similares características a los requeridos en donación por la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, y estando a que, la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial, ha emitido el Informe Técnico 002-2009-PEBPT-ADM-UASA-PATRIMONIO, de fecha 11 de diciembre del 2009; en el que opina favorablemente por la procedencia de realizar la donación de bienes muebles a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, proponiendo incluso en Anexo adjunto a dicho informe la cantidad, calidad y valores de los



Resolución Directoral N° 1073/2009-AG-PEBPT-DE

bienes muebles a donar; razones estas que obligan a esta Asesoría a Opinar favorablemente por la transferencia vía donación de los bienes muebles propuestos por la Unidad de Control Patrimonial de esta Sede a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes; los mismos que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución.

Que, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 2 de la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordante con los Artículos 10 literal k.1, 118, 122 y 124 de su Reglamento aprobado por Decreto N° 007-2008-VIVIENDA, y conforme a los documentos que se citan en visto, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia vía donación a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, los bienes muebles que se detallan en Anexo que forma parte integral de la presente Resolución, en las cantidades, características, estado y valores allí precisados, por las razones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Control Patrimonial de esta Sede, llevar a cabo las acciones necesarias para proceder al acto de disposición de los bienes donados, actuando conforme a los prescrito en el Art 124 del Decreto Supremo N° 007-2008- VIVENDA.

ARTICULO TERCERO NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Control Patrimonial, Ministerio de Agricultura, Superintendencia de Bienes Nacionales y a la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arruñategui Rocabarran
Director Ejecutivo